



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
Anexo 186
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2021/MVES

Villa El Salvador, 22 de marzo del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ordenanza N° 402-MVES, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo, modificada con Ordenanza N° 426-MVES, señala en su artículo 51° literal d), que se puede otorgar reconocimientos o condecoraciones a funcionarios, personas naturales o jurídicas;

Que, el Monseñor Luis Armando Bambarén Gastelumendi, nació el 14 de enero del año 1928 en la ciudad de Yungay en la provincia de Ancash, en un hogar católico, siendo el quinto de ocho hermanos, teniendo 2 hermanas con la misma vocación religiosa; realizó sus estudios primarios en su ciudad natal y los secundarios en el Colegio de la Inmaculada de Lima; iniciando su vida religiosa en el noviciado jesuita en 1944;

Que, el Monseñor Bambarén fue ordenado sacerdote de la Iglesia Católica en la ciudad de Madrid el 15 de julio de 1958; a su regreso al Perú ejerció la docencia, siendo subdirector del Colegio de la Inmaculada de Lima entre los años 1961 hasta 1964; en 1968, recibe la consagración episcopal como Obispo Titular de Sertei y Obispo Auxiliar de Lima de manos del entonces cardenal Juan Landázuri Ricketts; en el año 1978 fue nombrado obispo de Chimbote, fue Secretario de la Conferencia Episcopal Peruana y también Presidente de la Comisión de Comunicación Social del Episcopado; finalmente, en el año 2004, su Santidad Juan Pablo II aceptó su renuncia al cargo como Obispo de la Diócesis de Chimbote;

Que, se debe destacar que además de su labor pastoral, el Monseñor Bambarén ejerció la Vicepresidencia de Caritas Internationalis y la Vicepresidencia de la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, fue miembro del Comité de Reconstrucción y Rehabilitación de las zonas afectadas por el terremoto que destruyó gran parte del departamento de Ancash, así como miembro de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación;

Que, cuando al Monseñor Bambarén lo nombran como Obispo Auxiliar de Lima, es con dedicación especial a las llamadas "barriadas" de las periferias de la ciudad de Lima, a las cuales él las rebautizó como "pueblos jóvenes", señalando que era un pueblo joven que algún día sería adulto, fue desde entonces que se gana el apelativo de "obispos de los pobres";

Que, los vecinos de Villa el Salvador nunca olvidarán lo que el Monseñor Bambarén, hizo por ellos, defendiendo vigorosamente incluso a costa de su libertad el derecho a un lugar donde vivir, siendo que gracias a valerosos ciudadanos que luego se convirtieron en los fundadores de Villa El Salvador, se llevó a cabo el llamado Pamplonazo, produciéndose enfrentamientos con la policía y los militares, donde Monseñor en todo momento estuvo presente apelando por el respeto a la vida humana, tal es así, que llevó a cabo en el lugar de la invasión una misa el 09 de mayo de 1971, lo que ocasionó su detención por dos días, siendo liberado posteriormente por la protesta popular; que luego de todo lo acontecido, el gobierno tuvo que reubicar a los pobladores en los arenales de La Hoyada de Lurín, el 11 de mayo del año 1971, dando nacimiento al actual Distrito de Villa El Salvador, nombre que también fue dado por el Monseñor;

Que, el Monseñor es reconocido con muchos sobrenombres, entre ellos: "Obispo de los pueblos jóvenes", "Icono de la Iglesia Peruana", "El Obispo de los pobres"; y como olvidar el otorgado por el Papa Francisco, quien lo denominó "el Obispo Revolucionario del Perú";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
Anexo 186
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2021/MVES

Villa El Salvador, 22 de marzo del 2021

Que, la vida del Monseñor Luis Armando Bambarén Gastelumendi, es un ejemplo de entrega y amor a los más necesitados, quien tenía un especial cariño por Villa El Salvador, como olvidar su participación en las festividades por el 47° Aniversario del distrito, en el año 2018, resaltando de su discurso lo siguiente: *"Me considero hermano de ustedes, me considero salvadoreño, por una razón muy sencilla (...), el 31 de mayo del año 70, desapareció mi pueblo, mi ciudad Yungay, tras ese terrible aluvión que hubo por un derrumbe del bloque del Huascarán, y desapareció, sin mi tierra me quedé, por eso me empeñé en el nacimiento de Villa El Salvador y lo considero como mi segunda tierra (...). Pido que cada familia sea un santuario de vida, un santuario de amor y que Villa El Salvador se levante para toda nuestra sociedad del Perú entero, se levante como luz (...)* por lo tanto, Villa El Salvador que sea luz y que su familia sea santuario de vida", es por ello que siempre lo recordaremos con respeto, humildad y cariño, siendo que a sus 93 años, el 19 de marzo del 2021, parte a los brazos del señor;

Que, el Concejo Municipal de Villa El Salvador, reconoce al Monseñor Luis Armando Bambarén Gastelumendi, como un ejemplo de ser humano, defensor del derecho a la vivienda, como actor importante del nacimiento de Villa El Salvador y que avizó para el distrito ser un polo de desarrollo; es por ello que tu segunda tierra, tu Villa El Salvador nunca te olvidará;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER COMO PERSONAJE ILUSTRE a quién en vida fue el **MONSEÑOR LUIS ARMANDO BAMBARÉN GASTELUMENDI**, por su entrega a los más humildes y por haber participado en la fundación de nuestro distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se haga de conocimiento público el presente Reconocimiento, en una sesión solemne de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE